



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 79
jueves, 25 de abril de 2024

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

[01803] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Técnico/a Superior de Medio Ambiente

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

[01802] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Acedera

[01805] Aprobación definitiva del presupuesto general 2024

Ayuntamiento de Higuera de la Serena

[01814] Aprobación definitiva del presupuesto general 2024

Ayuntamiento de Navavillar de Pela

[01817] Aprobación inicial de modificación del Reglamento de funcionamiento de la mesa de negociación conjunta del personal funcionario y laboral

[01819] Aprobación inicial de modificación del Reglamento de la escuela infantil "El Elefantito de Mercedes"

Ayuntamiento de Oliva de Mérida

[01804] Resolución de adjudicación de plaza de la convocatoria dentro del proceso de estabilización de empleo público

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

[01816] Aprobación definitiva del Programa de activación del empleo local para el ejercicio 2024

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

[01242] Comunicación previa para el ejercicio de una actividad de "Personal docente enseñanzas diversas", clases dirigidas de entrenamiento

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

[01809] Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo

[01808] Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales

Ayuntamiento de Zurbarán

[01815] Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de la residencia de mayores y centro de día

ANUNCIOS EN GENERAL

COMUNIDADES

Comunidad de Regantes Canal del Zújar (Don Benito)

[01559] Anuncio cobro voluntario de derrama general y gestión canal 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 1803/2024

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Técnico/a Superior de Medio Ambiente

Por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"Decreto: En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, para la convocatoria de provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Superior de Medio Ambiente, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 29 de diciembre de 2023, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el 25 de enero de 2024.

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez atendidas todas las reclamaciones, incidencias y omisiones, quedando como a continuación se indica:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS	
Número	Apellidos y nombre
1	Aguilera Bueno, María del Mar
2	Álvarez Regalado, Manuel
3	Anselmo Díaz, Ramón
4	Bigeriego Romero, Elena
5	Cabrera Jiménez, María del Carmen
6	Colorado Ledesma, Laura
7	Crisostomo Miranda, Carmen
8	Espejo Morán, Ana
9	Fernández Hernández, Joaquín
10	García Martín, Ignacio María
11	Gómez Sañudo, María Vanesa
12	González Trejo, Ana
13	González Miguel, Arturo
14	González Iglesias, Francisco
15	Gutiérrez Esteban, María
16	Huertas Miranda, Inés María
17	Jiménez García, Álvaro
18	López-Pesini González, Francisco José
19	Lorenzo Granado, María Gloria
20	Martillanes Costumero, Sara
21	Márquez Pocostales, Francisco Javier
22	Pérez Gordillo, David de la Cruz

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS	
Número	Apellidos y nombre
23	Robles Expósito, Lucia
24	Rodríguez Fernández, Alejandro Manuel
25	Sáez Senso, María Josefa
26	Sánchez Rocha, José Carlos
27	Sánchez Carrón, Inmaculada
28	Sánchez Amor, Alejandro
29	Sánchez González, Manuel
30	Sanz Casas, María Dolores
31	Simancas Rodríguez, Esteban
32	Tena Medina, Sara
33	Zafra Morales, Pedro

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS		
Número	Apellidos y nombre	
1	Franco Zambrano, Raúl Eduardo	(2)
2	García Gallego, María Vanesa	(2)
(1) No acredita familia numerosa		
(2) No aporta justificante de tasas		

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal de Selección que ha de resolver dicha convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Martín Cobos Rodríguez.
Suplente: Francisco Benítez Díaz.

Vocales:

Titular: Jerónimo Gordillo Hernández.
Suplente: Victoriana Fernández Sánchez.

Titular: Filomena Álvarez Rodríguez.
Suplente: Pilar Ramos García.

Titular: Prudencio Berrocal Martínez.
Suplente: Ángel Sánchez García.

Secretario/a:

Titular: María Manuela Rojas Gálvez.
Suplente: Begoña Arce Matute.

Tercero.- Hacer público que el día fijado para la realización del primer ejercicio (tipo test), será el próximo día

21 de mayo a las 17:00 horas, en la Residencia Universitaria Hernán Cortés sita en la avda. Antonio Masa Campos, 28, Badajoz.

Las personas aspirantes deberán ir provistas de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo azul (tipo bic).

Cuarto.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz".

El Sr. Presidente, por delegación, el Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz
Anuncio 1802/2024

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS

a) Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el 19 de abril al 21 de junio de 2024, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de los tributos y otros ingresos públicos locales que más abajo se relacionan, correspondiente a las entidades públicas, con delegación de gestión recaudatoria con este Organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) de dicho Reglamento.

Las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas:

- En ventanilla.
- En el cajero automático.

De igual forma, puede realizar el pago telemático, sin necesidad de desplazarse, a cualquier hora del día:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la web del OAR, con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe).
- Accediendo con DNI electrónico, certificado digital o Cl@ve a la oficina virtual del OAR, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe), o con el servicio de banca electrónica en las siguientes entidades bancarias:

Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Puego, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (artículo 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

Se recuerda que el OAR dispone de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono de atención al contribuyente: 924 21 07 00.
- Oficina virtual (<https://oar.dip-badajoz.es/>) y sede electrónica, si dispone de DNI electrónico, certificado digital o Cl@ve, y redes sociales.
- Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito 900 21 07 21:

Oficina	Calle
Almendralejo	Tr Calle Mérida, 1
Azuaga	Pz Merced, 1 (edificio del Ayuntamiento)
Badajoz	Cl Padre Tomás, 6
Castuera	Cl Trujillo, 22
Don Benito	Cl Jerte, 7
Fregenal de la Sierra	Cl Barriada Caja Rural, 17 Bis
Fuente de Cantos	Cl Santa Teresa, 4
Herrera del Duque	Cl Cíjara, 39
Jerez de los Caballeros	Pz Santiago, s/n
Llerena	Cl Cárcel, 11
Mérida	Cl Almendralejo, 33 A
Montijo	Cl Juan Pablo II, esquina María Pino
Olivenza	Cl Rusia, s/n
Talarrubias	Cl José López Ledesma, s/n
Villafranca de los Barros	Cl Príncipe Felipe, s/n
Villanueva de la Serena	Cl Tierra de Barros, 5
Zafra	Pz V Centenario, s/n

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 25 de abril.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

B) Exposición pública de padrones.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones de tasas y otros conceptos de los municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 17 de abril de 2024, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Durante el plazo de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la información relativa a los datos de los padrones o matrículas sólo se facilitará al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, que directamente le afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al Ayuntamiento de Mérida) solo podrá interponerse el recurso de reposición del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ante la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del OAR dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Contra la resolución de este, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, no estando sometidas a plazo las resoluciones desestimatorias por silencio administrativo.

Se advierte de que la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2.i) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Relación de entidades que tienen concertada con este Organismo la gestión recaudatoria por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Alconchel	Mercado de abastos	03men	2024
Alconchel	Ocupación vía pública-mercadillo	01tri	2024
Almendral	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Almendralejo	Mercado de abastos	04men	2024
Almendralejo	Guardería infantil	04men	2024
Almendralejo	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Almendralejo	Ocupación vía pública-mercadillo	01tri	2024
Arroyo de San Serván	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Atalaya	Servicios asistenciales-ayuda a domicilio	01tri	2024
Barcarrota	Servicios educativos-escuela de música	04men	2024
Barcarrota	Servicios educativos-escuela infantil	04men	2024
Barcarrota	Ocupación vía pública-kioscos	01tri	2024
Barcarrota	Ocupación vía pública-mercadillo	01tri	2024
Barcarrota	Mercado de abastos	01tri	2024
Calzadilla de los Barros	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Campanario	Mercado de abastos	04men	2024
Cheles	Alcantarillado	01tri	2024
Comunidad de Regantes Entrerriós	Canon	Anual	2023
Don Benito	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Don Benito	Ocupación vía pública-mercadillo	01tri	2024
Fregenal de la Sierra	Mercado de abastos	03men	2024
Fregenal de la Sierra	Ocupación vía pública-mercadillo	03men	2024
Fuente del Maestre	Mercado de abastos	03men	2024
Fuente del Maestre	Servicios asistenciales-centro de día	03men	2024
Fuente del Maestre	Servicios educativos-escuela de música	03men	2024
Fuente del Maestre	Servicios educativos-escuela infantil	03men	2024
Fuente del Maestre	Ocupación vía pública-mercadillo	01tri	2024
Fuente del Maestre	Alcantarillado	01tri	2024
Higuera de Vargas	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Higuera la Real	Ocupación vía pública-mercadillo	01tri	2024
Hinojosa del Valle	Alquiler finca urbana municipal	03men	2024
Hornachos	Mercado de abastos	03men	2024

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Hornachos	Ocupación vía pública mercadillo	01tri	2024
Jerez de los Caballeros	Mercado de abastos	03men	2024
Llera	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Lobón	Servicios educativos-escuela infantil	03men	2024
M. Cíjara - Fuenlabrada de los Montes	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
M. Cíjara - Valdecaballeros	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
M. Cíjara - Castilblanco	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
M. Cíjara - Helechosa de los Montes	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
M. Cíjara - Herrera del Duque	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
M. Cíjara - Villarta de los Montes	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Maguilla	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Medellín	Ocupación vía pública-mercadillo	04tri	2023
Mérida	Concesiones administrativas	04men	2024
Mérida	Ocupación vía pública-kioscos	04men	2024
Mérida	Servicios deportivos-otras instalaciones	04men	2024
Mérida	Ocupación vía pública - puestos y ferias	02tri	2024
Mérida	Ocupación Vía Pública Mercadillo	02tri	2024
Mérida	Servicios deportivos-escuela municipal	02tri	2024
Navalvillar de Pela	Alquiler finca urbana municipal	03men	2024
Oliva de Mérida	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Olivenza	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Salvaleón	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
San Pedro de Mérida	Concesiones administrativas	01tri	2024
San Vicente de Alcántara	Depuración aguas residuales	03men	2024
Solana de los Barros	Servicios educativos-escuela infantil	04men	2024
Torremayor	Alcantarillado	01tri	2024
Torremejía	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Valdecaballeros	Servicios asistenciales-ayuda a domicilio	03men	2024
Valdecaballeros	Servicios asistenciales-centro de día y servicios análogos	03men	2024
Valencia de las Torres	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Valle de Santa Ana	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Villafranca de los Barros	Servicios educativos-escuela de música	04men	2024
Villafranca de los Barros	Servicios educativos-escuela de idiomas	04men	2024
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos-otras instalaciones	04men	2024
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos-escuela municipal	04men	2024
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos	04men	2024
Villafranca de los Barros	Mercado de abastos	01tri	2024
Villafranca de los Barros	Ocupación vía pública-mercadillo	02tri	2024
Villafranca de los Barros	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Villagonzalo	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Villanueva de la Serena	Estación de autobuses	03men	2024
Villanueva de la Serena	Mercado de abastos	03men	2024
Villanueva de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01tri	2024
Zafra	Servicios asistenciales-ayuda a domicilio	03men	2024
Zafra	Mercado de abastos	03men	2024
Zafra	Ocupación vía pública-kioscos	03men	2024
Zafra	Ocupación vía pública-mercadillo	01tri	2024

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Zafra	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	01 tri	2024

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Jacinta Gambeta Mayo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Acedera
Acedera (Badajoz)
Anuncio 1805/2024

Aprobación definitiva del presupuesto general 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2024

Que por decreto de esta Alcaldía número 17/2024, del 7 de febrero, se ha elevado a definitivo, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general ordinario de 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el 28 de diciembre de 2024, finalizado el trámite de exposición pública, durante el plazo de 15 días hábiles, transcurridos, previo edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo y que en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a público, resumido por capítulos:

GASTOS		
Capítulos	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	199.600,00
II	Gastos en bienes y servicios	152.175,00
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	16.870,00
T (1-5)	Gastos corrientes	369.145,00
VI	Inversiones reales	249.675,00
VII	Transferencias	87.500,00
T (1-7)	Gastos no financieros	706.320,00
Total gastos:		706.320,00

INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	196.000,00
II	Impuestos indirectos	2.010,00
III	Tasas y otros ingresos	22.540,00
IV	Transferencias corrientes	142.000,00
V	Ingresos patrimoniales	47.200,00
T (1-5)	Ingresos corrientes	409.750,00
VII	Inversiones reales	315.122,00
T (1-7)	Gastos no financieros	724.872,00
Total ingresos:		724.872,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Acedera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco Gómez Gómez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Higuera de la Serena
Higuera de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1814/2024

Aprobación definitiva del presupuesto general 2024

Aprobado inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para 2024 en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación de fecha 26 de marzo de 2024, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 1 de abril de 2024, sin que durante la misma se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el citado presupuesto queda definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral. Contra dicha aprobación definitiva, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 171.1 del referido texto legal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2024

INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	269.101,88
II	Impuestos indirectos	9.500,00
III	Tasas y otros ingreso	604.798,00
IV	Transferencias corrientes	716.863,23
V	Ingresos patrimoniales	19.459,90
VII	Transferencias de capital	121.872,50
Suman los ingresos:		1.741.595,51

GASTOS		
Capítulos	Denominación	Euros
I	Gastos del personal	953.181,72
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	539.681,62
III	Gastos financieros	2.924,54
IV	Transferencias corrientes	47.360,59
V	Fondo de contingencia	8.500,00
VI	Inversiones reales	164.850,00
IX	Pasivos financieros	25.097,04
Suman los gastos:		1.741.595,51

**PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO COMPRESIVA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A
FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL**

A) Personal funcionario.

1.- Con Habilitación de carácter Estatal:

Una plaza, Secretario-Interventor. Cubierta en propiedad, Grupo A1-A2.

2.- De Administración General:

2.1.- Subescala Administrativa: Una plaza de Administrativo. Vacante.

3.- De Administración Especial, subescala de Servicios Especiales:

Una plaza de Agente de la Policía Local. Cubierta en propiedad. Grupo C1.

Total plazas 3.

B) Personal laboral.

B1) Personal indefinido.

Denominación del puesto	Jornada	Número puestos
Auxiliar Administrativo	Completa	1

B2) Personal temporal.

Denominación del puesto	Jornada	Número puestos
Arquitecto Técnico Municipal	Parcial	1
Auxiliar Administrativo	Completa	1
Operario Servicios Múltiples	Completa	1

C) Personal laboral temporal condicionado a subvenciones o programas de empleo.

Denominación del puesto	Jornada	Número puestos
Auxiliar Ayuda Domicilio	Parcial	3
Auxiliar Administrativo	Parcial	2
Técnico Educ. Infantil-CEI	Parcial	2
Auxiliar Biblioteca	Parcial	1
Peón Servicios Múltiples	Parcial/completa	5
Limpiadores/as Edificios	Parcial/completa	3
Monitor Centro Formación y Actividades	Parcial/completa	3
Socorristas	Completa	3
Auxiliar Administrativo Residencia Mayores	Completa	1
Enfermera Residencia Mayores	Completa	2
Cuidadores/as Residencia Mayores	Completa	12

Denominación del puesto	Jornada	Número puestos
Recepcionista Residencia Mayores	Parcial	2
Cocineros/as Residencia Mayores	Completa	1
Pinche de Cocina Residencia Mayores	Completa	1
Limpiadoras Residencia Mayores	Completa	2

En Higuera de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Gregorio García Morales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navavillar de Pela
Navavillar de Pela (Badajoz)

Anuncio 1817/2024

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de funcionamiento de la mesa de negociación conjunta del personal funcionario y laboral

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria el día 18 de abril de 2024, se aprobó con carácter inicial la modificación del Reglamento de funcionamiento de la mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Navavillar de Pela.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán elevados a definitivo el anterior acuerdo de aprobación inicial.

Navavillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde en funciones, Eugenio Díaz Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navavillar de Pela
Navavillar de Pela (Badajoz)

Anuncio 1819/2024

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de la escuela infantil "El Elefantito de Mercedes"

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria el día 18 de abril de 2024, se aprobó con carácter inicial la modificación del Reglamento de la escuela infantil "El Elefantito de Mercedes"

En consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán elevados a definitivo el anterior acuerdo de aprobación inicial.

Navavillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde en funciones, Eugenio Díaz Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de Mérida
Oliva de Mérida (Badajoz)

Anuncio 1804/2024

Resolución de adjudicación de plaza de la convocatoria dentro del proceso de estabilización de empleo público

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

Vista la propuesta del Tribunal Calificador nombrado para resolver la convocatoria de provisión de una plaza vacante de personal laboral fijo con la categoría de Encargado de Biblioteca, grupo C1, cuyas bases fueron publicadas en el BOP número 247 de 30 de diciembre de 2022, por las que se regula la convocatoria de pruebas selectivas, por turno libre, mediante el sistema de concurso de méritos, de plazas vacantes de personal laboral fijo, correspondientes a las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Oliva de Mérida, aprobadas mediante resolución de 17 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 97, de 24 de mayo de 2022 y correspondientes al Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la presentada del Tribunal Calificador de fecha 5 de abril de 2024 y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Oliva de Mérida, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, a:

Identidad del aspirante	DNI	Denominación de la plaza
José Luis Gordo del Pozo	***474**C	Encargado de Biblioteca (C1)

Segundo.- Notificar la presente resolución de nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de: Encargado de Biblioteca, grupo C1, al interesado.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP), así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la presente resolución de nombramiento como personal laboral fijo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Mérida o, en su elección, al que corresponda a su domicilio, con el límite de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 113 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Oliva de Mérida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Benítez Casillas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
San Vicente de Alcántara (Badajoz)

Anuncio 1816/2024

Aprobación definitiva del Programa de activación del empleo local para el ejercicio 2024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Programa de activación del empleo local para el ejercicio 2024, de fecha 27 de febrero de 2024, cuyo texto íntegro se hace público, según anexo I, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL. EJERCICIO 2024

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del municipio de San Vicente de Alcántara procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las entidades locales tienen, dentro del ámbito de la ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, Reguladora de las Bases de Régimen Local - en adelante LRBRL, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinatarios del Programa.

El Programa de activación para el empleo local de San Vicente de Alcántara promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de San Vicente

de Alcántara están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de San Vicente de Alcántara, en el mes de junio de 2022, es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas sin titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el sector servicios y, principalmente, en las secciones administración pública, defensa y seguridad social obligatoria, hostelería e industria manufacturera.

En el municipio de San Vicente de Alcántara, el número de demandantes en el mes de junio de 2022 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se sitúa en 621 personas.

En relación al mes anterior, las cifras de desempleo experimentan un descenso, con 28 personas menos registradas (-4,31%), mientras que respecto al mismo mes del año anterior (junio de 2021), son 99 las que han mejorado su situación, suponiendo un descenso, en términos relativos, del -13,75%.

En cuanto al sexo, los demandantes masculinos representan el 31,72% sobre el total, situándose la cifra mensual en 197 personas. En comparación con mayo 2022, se observa un descenso en 14 desempleados/as (-6,64%), mientras que, en relación al mismo mes del año anterior, son 44 personas las que han mejorado su situación (-18,26%).

Por otra parte, el sexo femenino representa el 68,28% del desempleo en el municipio de San Vicente de Alcántara, en el mes de junio, más del doble en relación a los hombres. Respecto a mayo, 14 mujeres dejan de integrar los registros de desempleo (-3,20%), y 55 son las que en el último año han mejorado en relación al empleo (-11,48%).

La evolución del desempleo positiva en ambos sexos en San Vicente de Alcántara, si bien, es ligeramente superior en las mujeres en comparativa mismo mes año anterior.

Por sexos	Número	Var. mes ant.	% mes ant.	Var. año ant.	% año ant.
Hombre	197	-14	-6,64%	-44	-18,26%
Mujer	424	-14	-3,20%	-55	-11,48%
Total:	621	-28	-4,31%	-99	-13,75%

Por tramos de edad, el desempleo se observa de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas mayores de 45 años.

El 57,33% se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años situándose en junio en un total de 356 personas desempleadas. En comparación con el mes anterior las cifras mejoran en 10 personas (-2,73%), y en relación al mismo mes de 2021, lo hacen en 30 (-7,77%).

Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 17,71% del total de demandantes (110 jóvenes). En relación a mayo, el desempleo resta 9 personas (-7,56%), mientras que en comparativa con el mismo mes del año anterior mejora en 36 (-24,66%).

Por otro lado, en el grupo de edad de 30 a 45 años la cifra de demandantes desempleados baja en 9 personas (-7,56%), y en comparativa con junio de 2021, 33 son las que han mejorado su situación (-17,55%). Este tramo de edad representa el 24,96% del desempleo total del municipio en el mes de junio.

En la evolución en relación al empleo, en términos generales y por tramo de edad, es positiva en cualquier grupo de edad y de manera muy similar. En ambas comparativas.

Por rangos de edad	Número	Var. mes ant.	% mes ant.	Var. año ant.	% año ant.
< 30 años	110	-9	-7,56%	-36	-24,66%
>=30 y < 45 años	155	-9	-5,49%	-33	-17,55%
>= 45 años	356	-10	-2,73%	-30	-7,77%
Total:	621	-28	-4,31%	-99	-13,75%

En cuanto a los niveles formativos, el 39,45% de las personas desempleadas no poseen una titulación en Educación Secundaria Obligatoria y el 32,21% si la tiene finalizada. La suma de estos dos niveles de estudios representa el 71,66% del total del desempleo, siendo muy importante el porcentaje de demandantes que poseen bajo nivel de cualificación. Bachillerato y Formación Profesional representan el 19,81% del desempleo y las titulaciones universitarias por su parte representan el 8,53%.

Respecto al mes anterior, desciende el desempleo en todos los niveles de estudios excepto las personas con enseñanzas universitarias que aumentan en 4. Destaca la bajada en las personas sin titulación en Enseñanza Secundaria Obligatoria, con 18 menos y, en menor medida, entre los/las desempleados/as que sí poseen dicha titulación, y en las enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional que restan 7 personas en ambos casos.

En cuanto a la comparativa anual, también desciende en todos, excepto en las personas con estudios universitarios que aumentan en 2. Las personas desempleadas que no poseen titulación en Enseñanza Secundaria Obligatoria, son los que ven mejorar su situación de manera más significativa, dejando de estar inscritas en los registros del desempleo un total de 65. Los que poseen estudios en ESO y Bachillerato o Formación Profesional también ven disminuir sus cifras, pero en menor medida, alcanzando valores absolutos de -20 y -16 respectivamente.

En términos generales la evolución es positiva en todos los niveles formativos, excepto en las titulaciones universitarias. Los mayores descensos se observan en las personas desempleadas sin estudios.

Por nivel estudios	Número	Var. mes ant.	% mes ant.	Var. año ant.	% año ant.
Sin ESO	245	-18	-6,84%	-65	-20,97%
Titulado ESO	200	-7	-3,38%	-20	-9,09%
Bachillerato o FP	123	-7	-5,38%	-16	-11,51%
Titulación universitaria	53	4	8,16%	2	3,92%
Total:	621	-28	-4,31%	-99	-13,75%

Por sectores económicos en el mes de referencia, el sector servicios concentra el 68,92% del total de demandantes desempleados, siendo el sector con mayor peso sobre el total.

En relación al mes anterior, baja el desempleo en todos los sectores excepto en agricultura que mantiene sus valores. El mayor descenso se observa en servicios, donde 11 personas han mejorado su situación, seguido a gran distancia de la industria, del grupo de desempleados que no han tenido anteriormente un empleo y de la construcción con 9,6 y 2 personas menos respectivamente.

En la variación absoluta anual la evolución es positiva en todos los sectores. La evolución más favorable se produce en servicios, que disminuye en 46 personas desempleadas. Le siguen las personas sin actividad anterior (-20) y agricultura y pesca e industria con 14 y 12 personas menos registradas. La construcción desciende con 7 personas que han mejorado su situación.

El sector servicios es el que presenta mejor evolución en términos globales, y en ambas comparativas.

Por sectores	Número	Var. mes ant.	% mes ant.	Var. año. ant.	% año ant.
Agricultura y pesca	32	0	0,00%	-14	-30,43%
Industria	68	-9	-11,69%	-12	-15,00%
Construcción	39	-2	-4,88%	-7	-15,22%
Servicios	428	-11	-2,51%	-46	-9,70%
Sector sin actividad	54	-6	-10,00%	-20	-27,03%
Total:	621	-28	-4,31%	-99	-13,75%

Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas desempleadas.

En la localidad de San Vicente de Alcántara, afecta de manera más acusada a las secciones: Administración pública, defensa

y seguridad social obligatoria (32,53%), hostelería (12,40% e industrias extractivas (10,95%).

En relación al mes anterior, destaca el descenso en las secciones: Industria manufacturera que baja en 9 personas, administración pública, defensa y seguridad social obligatoria en 8 menos. Se producen incrementos en transporte y almacenamiento y otros servicios con 2 personas más en ambos casos.

En términos interanuales, desciende principalmente en hostelería (-20) administración pública, defensa y seguridad social obligatoria donde 18 personas han mejorado su situación y en agricultura, ganadería, silvicultura y pesca -14. Los mayores incrementos se observan en otros servicios (+6) y transporte y almacenamiento (+4).

Por sección económica	Número	Var. mes ant.	% mes ant.	Var. año. ant.	% año ant.
Actividades administrativas y servicios auxiliares	14	-1	-6,67%	-12	-46,15%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	4	-1	-20,00%	-5	-55,56%
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como	4	0	0,00%	-2	-33,33%
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0,00%	0	0,00%
Actividades financieras y de seguros	2	0	0,00%	1	100,00%
Actividades inmobiliarias	0	-1	-100,00%	0	0,00%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8	0	0,00%	0	0,00%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	34	-1	-2,86%	-2	-5,56%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	202	-8	-3,81%	-18	-8,18%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	32	0	0,00%	-14	-30,43%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	53	-1	-1,85%	5	10,42%
Construcción	39	-2	-4,88%	-7	-15,22%
Educación	2	-1	-33,33%	-3	-60,00%
Hostelería	77	-1	-1,28%	-20	-20,62%
Industria manufacturera	68	-9	-11,69%	-12	-15,00%
Industrias extractivas	0	0	0,00%	0	0,00%
Información y comunicaciones	3	0	0,00%	0	0,00%
Otros servicios	13	2	18,18%	6	85,71%
Rama no definida	54	-6	-10,00%	-20	-27,03%
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0	0	0,00%	0	0,00%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0,00%	0	0,00%
Transporte y almacenamiento	12	2	20,00%	4	50,00%
Total:	621	-28	-4,31%	-99	-13,75%

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla el top de las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

El 15,21% sobre el total de las demandas (20 ocupaciones) se produce en la ocupación Personal de Limpieza o Limpiadores en general con 311, siendo la más demandada por las personas desempleadas. Dicha ocupación, junto con Ordenanzas (261 solicitudes), Barrenderos (229), Peones de Horticultura, Jardinería (194) y Conserjes, en general (162) suponen el 56,58% de las solicitudes efectuadas por los demandantes en el top 20.

Top 20 ocupaciones más demandadas	Número	% Sobre total
Personal de Limpieza o Limpiadores en general	311	15,21%
Ordenanzas	261	12,76%

Top 20 ocupaciones más demandadas	Número	% Sobre total
Barrenderos	229	11,20%
Peones de Horticultura, Jardinería	194	9,49%
Conserjes, en general	162	7,92%
Empleados Administrativos, en general	98	4,79%
Mozos de Recogida de Basuras-Basureros	86	4,21%
Dependientes de Comercio, en general	83	4,06%
Peones de la Construcción de Edificios	76	3,72%
Peones de Obras Públicas, en general	71	3,47%
Trabajadores del Tratamiento del Corcho, en general	65	3,18%
Mantenedores de Edificios	62	3,03%
Camareros, en general	50	2,44%
Peones de la Industria de la Madera y del Corcho	50	2,44%
Taquilleros	48	2,35%
Asistentes, Acompañantes de Personas	48	2,35%
Jardineros, en general	43	2,10%
Asistentes Domiciliarios	41	2,00%
Pinches de Cocina	34	1,66%
Cuidadores de Personas con Discapacidad y/o Dependencia, en Instituciones	33	1,61%

De las 20 ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (junio 2021-junio 2022), en la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en el último año.

Son tres grupos ocupacionales los que concentran casi el 60% de las contrataciones relacionadas en la tabla top 20 ocupaciones más demandadas. Camareros asalariados suma 234 contratos, trabajadores de la madera 111 y trabajadores de los cuidados personales a domicilio en el periodo julio 2021-junio 2022). Encontrándose entre las 20 ocupaciones más demandadas, se observa cómo dichos grupos ocupacionales no se encuentran entre las cinco ocupaciones más demandadas, aunque cuentan con suficiente volumen de solicitudes.

En general, en 17 de las ocupaciones más solicitadas se han registrado contratos en el último año. No se observan registros en Conserjes en general, siendo una de las ocupaciones más solicitadas por los desempleados. Tampoco se producen registros en las ocupaciones de Taquilleros y Asistentes Acompañantes de Personas.

Contratos ult. año en top 20 ocupaciones (4 DIG) más demandadas	Contratos	% sobre total
Camareros asalariados	234	33,05%
Trabajadores del Tratamiento de la Madera	111	15,68%
Trabajadores de los Cuidados Personales a Domicilio	75	10,59%
Peones de las Industrias Manufactureras	66	9,32%
Vendedores en Tiendas y Almacenes	64	9,04%
Personal de Limpieza de Oficinas, Hoteles y otros establecimientos similares	38	5,37%
Peones de la Construcción de Edificios	38	5,37%
Peones Agrícolas en Huertas, Invernaderos, Viveros y Jardines	19	2,68%
Mantenedores de Edificios	15	2,12%
Barrenderos y afines	15	2,12%
Empleados Administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	8	1,13%
Ayudantes de Cocina	6	0,85%
Trabajadores de los Cuidados a las Personas en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes	5	0,71%
Ordenanzas	5	0,71%
Trabajadores Cualificados en Huertas, Invernaderos, Viveros y Jardines	4	0,56%
Recogedores de Residuos	4	0,56%
Peones de Obras Públicas	1	0,14%

A continuación, se especifica la experiencia laboral^[1] de los desempleados en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

Experiencia en top 20 ocupaciones más demandadas				
Ocupaciones	Sin experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
Empleados Administrativos, en general	67	8	4	19
Camareros, en general	28	7	3	12
Dependientes de Comercio, en general	52	8	5	18
Taquilleros	45	2		1
Cuidadores de Personas con Discapacidad y/o Dependencia, en instituciones	28	1	4	
Asistentes Domiciliarios	27	5	3	6
Conserjes, en general	160		1	1
Asistentes, Acompañantes de Personas	39	3	2	4
Jardineros, en general	34	1	4	4
Mantenedores de Edificios	56	1	5	
Trabajadores del Tratamiento del Corcho, en general	12	5	5	43
Personal de Limpieza o Limpiadores en general	228	28	24	31
Pinches de Cocina	23	2	2	7
Ordenanzas	240	7	13	1
Mozos de Recogida de Basuras-Basureros	81	2	2	1
Barrenderos	196	16	12	5
Peones de Horticultura, Jardinería	187	3	3	1
Peones de Obras Públicas, en general	61	6	2	2
Peones de la Construcción de Edificios	40	2	11	23
Peones de la Industria de la Madera y del Corcho	24	5	8	13

4.2.2. Ocupaciones contratadas.

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de julio 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de San Vicente de Alcántara:

Del total de contratos acumulados en las 20 ocupaciones más contratadas relacionadas en la tabla siguiente, 7 de ellas poseen relación con alguna de las 20 ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas recogidas en la primera tabla del apartado 4.2.1., y en los porcentajes que se relacionan a continuación: Camareros asalariados (17,65%), trabajadores del Tratamiento de la Madera (8,37%), trabajadores de los Cuidados Personales a Domicilio (5,66%), Peones de las Industrias Manufactureras (4,98%), Vendedores en Tiendas y Almacenes (4,83%), personal de Limpieza de Oficinas (2,87%) y Peones de la Construcción de Edificios (2,87%).

El resto de las 20 ocupaciones más contratadas no se encuentran entre las 20 más solicitadas por las personas desempleadas.

Top 20 ocupaciones (4 DIG.) más contratadas ult. año	Contratos	% Sobre total
Camareros asalariados	234	17,65%
Peones Forestales y de la Caza	127	9,58%
Trabajadores del Tratamiento de la Madera	111	8,37%
Peones Agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	92	6,94%
Trabajadores de los Cuidados Personales a Domicilio	75	5,66%
Cocineros asalariados	73	5,51%
Peones de las Industrias Manufactureras	66	4,98%
Vendedores en Tiendas y Almacenes	64	4,83%
Trabajadores cualificados en actividades Agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	52	3,92%

Top 20 ocupaciones (4 DIG.) más contratadas ult. año	Contratos	% Sobre total
Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria	50	3,77%
Conductores asalariados de Camiones	50	3,77%
Albañiles	41	3,09%
Mozos de Equipaje y afines	41	3,09%
Peones del Transporte de Mercancías y Descargadores	41	3,09%
Otro personal de limpieza	39	2,94%
Personal de Limpieza de Oficinas, Hoteles y otros establecimientos similares	38	2,87%
Peones de la Construcción de Edificios	38	2,87%
Trabajadores cualificados en Actividades Forestales y del Medio Natural	35	2,64%
Empleados Administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	31	2,34%
Conductores asalariados de Automóviles, Taxis y Furgonetas	28	2,11%

5. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de activación para el empleo local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento del municipio de San Vicente de Alcántara considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios proximidad y atención a personas dependientes.
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones y terrenos municipales.
- Vigilancia y mantenimiento de la piscina municipal.
- Actividades culturales y deportivas.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de activación para el empleo local:

- Asistentes Domiciliarios (Auxiliares de Ayuda a Domicilio).
- Personal de Limpieza.
- Operarios/as de Mantenimiento en general (Servicios Múltiples).
- Oficiales de Obras Públicas.
- Peones de Obras Públicas.
- Operarios/as de Jardinería.
- Socorristas.
- Conserjes (Taquilla Piscina).
- Monitores/as de Actividades de Ocio y Tiempo Libre.
- Monitores/as Deportivos.
- Monitores/as de Actividades Extraescolares.
- Auxiliares Administrativos.

[1] Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros
Santa Marta de los Barros (Badajoz)

Anuncio 1242/2024

Comunicación previa para el ejercicio de una actividad de "Personal docente enseñanzas diversas", clases dirigidas de entrenamiento

Por parte de doña Carmen Marín Núñez, se ha solicitado ante este Ayuntamiento, autorización para la puesta en funcionamiento de la actividad, "personal docente enseñanzas diversas" (clases dirigidas de entrenamiento) (epígrafe: 826.2) a ubicar en la c/ Molino, número 75 de la localidad de Santa Marta.

La actividad pretendida se encuentra bajo el ámbito de aplicación del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental, que desarrolla la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sometidas al régimen de intervención ambiental correspondiente a la figura de comunicación ambiental, quedando catalogada en el grupo 4 (4.11.h) del anexo IA, de la Ordenanza municipal reguladora de la comunicación previa para el ejercicio de determinadas actividades.

Lo que se hace público, en cumplimiento con la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, abriéndose un periodo de información pública por término de veinte días (20), a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular por escrito las observaciones y/o reclamaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Santa Marta, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Virtudes Márquez Peinado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1809/2024

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo

En el expediente que se tramita para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo, se ha dictado por la Alcaldía, el día 23 de abril de 2024, la siguiente resolución:

«Visto el expediente que se tramita para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, que se encuentra temporalmente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la Alcaldía de 10 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 12 de abril siguiente (corrección de errores aprobada por resolución de la Alcaldía de 12 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de 16 de abril siguiente).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Amador Cardenal, Marina	***7118**
2	Burguillo Anés, Beatriz	***3906**
3	Fiallo García-Mora, Alejandro	***7965**
4	Gálvez Blázquez, Diego	***6542**
5	Lázaro Parada, Pedro Wolmar	***4728**
6	Maldonado Redondo, Isabel	***2204**
7	Marcos Curiel, Cristina	***5638**
8	Martín Romero, Miguel	***8414**
9	Mateo Gómez, Elena	***7231**
10	Muñoz Hidalgo, José Alberto	***6388**
11	Pérez López de Silva, Paula Natalia	***4078**
12	Rayo García, Carlos	***9243**
13	Redondo Claros, Carolina	***7847**
14	Roncero Crespo, María Jesús	***1292**
15	Ruiz Costa, María del Pilar	***8882**
16	Ruiz Félix, Óscar	***0808**
17	Santana Vicente, Raquel	***5829**
18	Santé Rubio, Lucía	***8996**
19	Stocco Silva, Lorena	***6672**
20	Tapia Pérez, Raquel	***8632**

EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Espárrago Llorca, Carmen	***9794**	*/***
Gomila Pérez, Juana	***6280**	*
Solomando Morales, Marta	***6452**	**

Motivos de exclusión:

(*) No presentar copia del DNI.

(**) No presentar solicitud con arreglo al modelo del anexo I de la convocatoria.

(***) No presentar copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de tres días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.»

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1808/2024

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales

En el expediente que se tramita para la provisión interina de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales, se ha dictado por la Alcaldía, el día 23 de abril de 2024, la siguiente resolución:

«Visto el expediente que se tramita para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales, que se encuentra temporalmente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la Alcaldía de 10 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 12 de abril siguiente (corrección de errores aprobada por resolución de la Alcaldía de 12 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de 16 de abril siguiente).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Bertomeu Parejo, Roberto	***6530**
2	Camacho Delgado, Jesús María	***5746**
3	Carrasco Guillén, Cristina	***0730**
4	Cortés Domínguez, David	***0762**
5	Gallego Liviano, Juan Carlos	***3705**
6	García Cortés, Lydia	***7233**
7	Igesias Fernández, Laura	***3633**
8	Pino Mendoza, Jairo	***7984**
9	Salguero Llamazares, Héctor	***3908**
10	Sánchez Olvo, Sergio	***6687**

EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Marín Pérez, David	***6609**	*

Motivos de exclusión:

(*) No presentar el DNI.

Segundo.- Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de tres días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.»

La persona aspirante excluida, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de

un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zurbarán
Zurbarán (Badajoz)
Anuncio 1815/2024

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de la residencia de mayores y centro de día

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por el servicio de residencia de mayores y centro día del Ayuntamiento de Zurbarán, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZURBARÁN

Artículo 1.º.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por estancia y uso de servicios de la residencia de mayores y centro de día de titularidad municipal de Zurbarán en régimen de pensión completa, alojamiento en habitación, servicios de lavandería, planchado y atención a residentes en general, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza fiscal será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 3.º.- Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa reguladora por esta Ordenanza, está constituida por la presentación de un servicio consistente en la utilización y del servicio de residencia de mayores y/o centro de día de titularidad municipal de Zurbarán con el objetivo de mejorar la calidad de vida de aquellas personas, tanto autónomos como dependientes, usuarios del servicio.

Artículo 4.º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de los servicios enumerados en el artículo anterior.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Están obligados al pago de la tasa por la utilización y estancia en la residencia y centro de día de titularidad municipal de Zurbarán, todos los pensionistas perceptores de pensión, o cónyuges con una sola pensión de alguno de ellos, que se beneficien de la prestación de dichos servicios y en defecto las personas que se hubieran comprometido a su pago ante la

administración municipal.

Artículo 5.º.- Tarifa.

5.1.- La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

Residencia: Tarifas diferenciadas por grados de dependencia.

Usuario residente autónomo	Cuota mes 1.100,00 euros
Usuario con dependencia moderada. Grado I	Cuota mes 1.150,00 euros
Usuario con dependencia severa. Grado II	Cuota mes 1.250,00 euros
Usuario con gran dependencia. Grado III	Cuota mes 1.500,00 euros

En todo caso, se tendrán en cuenta las bonificaciones y exenciones contempladas en la normativa vigente establecida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales y que se aplicarán previa justificación documental.

5.2.- Centro de día:

Tarifas por % de ingresos subvención SEPAD	
Precio máximo plaza subvencionada	201,23 €
Ingresos inferiores al SMI	15 %
Ingresos superiores al SMI	25 %
Tarifas según grado de dependencia (mes)	
Autónomos (servicio centro de día 80,00 € + manutención 125,00 €)	205,00 €
Grado I (servicio centro de día 190,00 € + manutención 125,00 €)	315,00 €
Grado II (servicio centro de día 333,00 € + manutención 125,00 €)	458,00 €
Grado III (servicio centro de día 625,00 € + manutención 125,00 €)	750,00 €
Tarifas servicio de comedor a domicilio diferenciadas por ingresos (mes)	
Precio máximo servicio media pensión unipersonal (L a D)	195,00 €
Precio máximo servicio media pensión cónyuge a cargo (L a D)	320,00 €
Ingresos inferiores al SMI	15 %
Ingresos superiores al SMI	25 %
Servicios discrecionales	
Podología	12,00 €
Peluquería	10,00 €
Transporte fuera del municipio por unidad familiar (mes)	31,70 €

En todo caso, se tendrán en cuenta las bonificaciones y exenciones contempladas en la normativa vigente establecida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales y que se aplicarán previa justificación documental.

Artículo 6.º.- Obligación al pago.

La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, previa admisión. El usuario tendrá la obligación de comunicar cualquier modificación o actualización de su pensión.

Artículo 7.º.- Exenciones y bonificaciones.

Se aplicarán únicamente las exenciones mencionadas anteriormente para cada una de las plazas salvo casos excepcionales no recogidos en esta tasa previa valoración por la Comisión de evaluación y seguimiento prevista en el Reglamento de régimen interno de la residencia de mayores y centro de día del Entidad Local Menor de Zurbarán.

Artículo 8.º.- Administración y cobranza.

Los interesados en la prestación de cualquiera de los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán dirigirse a la Entidad Local Menor de Zurbarán, donde se facilitará la información necesaria.

Artículo 9.º.- Devengo.

El devengo de la tasa se producirá al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, y el pago se efectuará a meses vencidos, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso. El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en cuenta que la Entidad Local Menor determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

El precio de la mensualidad no se reducirá por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia.

En caso de abandono de la plaza, por enfermedad que requiera hospitalización o ausencia por un periodo prolongado superior a un mes, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se cobrará la parte proporcional correspondiente, previa valoración de la Comisión de evaluación y seguimiento prevista en el reglamento de régimen interno de la residencia de mayores y centro de día de la Entidad Local Menor de Zurbarán, en aquellos casos en que sea necesario.

Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza y en el reglamento de régimen interior, utilizándose en todo caso los procedimientos establecidos en el mismo, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas serán requeridas mediante el procedimiento de apremio.

Artículo 10.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Las deudas por la tasa reguladora en esta Ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

Artículo 11.º.- Condiciones de pago.

Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestaran los servicios objeto de esta Ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se especificará el importe de la tasa y las fechas de ingreso del mismo.

Disposición adicional única. Modificaciones de la tasa.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la tasa, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zurbarán, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Víctor Manuel Jiménez Sánchez.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES****Comunidad de Regantes Canal del Zújar
Don Benito (Badajoz)****Anuncio 1559/2024***Anuncio cobro voluntario de derrama general y gestión canal 2024***ANUNCIO DE COBRO**

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y miembros de esta Comunidad de Regantes que a partir del 2 de mayo de 2024, se encuentra al cobro en periodo voluntario la derrama general y gestión canal 2024.

El periodo voluntario de pago finaliza el día 30 de junio de 2024.

Los regantes y usuarios que no efectúen el pago mediante domiciliación bancaria, pueden efectuar el mismo, con el

documento correspondiente que se les envía, en las siguientes entidades bancarias: Liberbank, Abanca, Unicaja, BBVA, Caja Rural Almendralejo, Caja Rural Extremadura, Banca Pueyo, Ibercaja, La Caixa, Banco Santander.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, a las cantidades pendientes de pago les será de aplicación, lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, siendo exigidas dichas deudas por el procedimiento administrativo de apremio tal y como establece el artículo 83.4 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 212.1 del Reglamento de dominio público hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Don Benito, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel García Serrano.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop